

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 337 - .

La Florida, 30 ENF 2013

VISTOS:

El decreto exento N° 52, de 7 de enero de 2013; el ordinario N° 50 del Director Subrogante de Protección Ciudadana e Inspección General de 18 de enero de 2013; el decreto N° 256 de 6 de diciembre de 2012; lo dispuesto en la 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por las leyes 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que el decreto exento N° 52, de 7 de enero de 2013 dispuso la clausura del local BA 156, ubicado en Vicuña Mackenna N° 7110, interior del Mall Plaza Vespucio costado tienda Adidas frente a la escalera zona de terraza primer piso, de Inversiones Dolphin Limitada, Rut 76.021.536-8, nombre de fantasía Z.A.K.O, del rubro de importación, comercialización de ropa de vestir y accesorios, casa matriz, Huérfanos N° 1160, oficina 1004, Santiago, por funcionar sin patente comercial.

Que en virtud de lo expuesto por el Director de Protección Ciudadana e Inspección General, mediante el ordinario citado en los vistos, se deberá dejar sin efecto el decreto de clausura, toda vez que no se ejecutó.

DECRETO:

Déjase sin efecto el decreto exento N° 52, de 7 de enero de 2013 que dispuso la clausura del local BA 156, ubicado en Vicuña Mackenna N° 7110, interior del Mall Plaza Vespucio costado tienda Adidas frente a la escalera zona de terraza primer piso, de Inversiones Dolphin Limitada, Rut 76.021.536-8, nombre de fantasía Z.A.K.O, del rubro de importación, comercialización de ropa de vestir y accesorios, casa matriz, Huérfanos N° 1160, oficina 1004, Santiago, por funcionar sin patente comercial, conforme a lo expuesto en los vistos y considerando del presente acto administrativo.

La persona que sienta afectado sus derechos con la dictación del presente decreto podrá interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugnan dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, transcríbese a las Direcciones de Control, de Protección Ciudadana e Inspección General, Departamento de Patentes Municipales y hecho, archívese.


DINA CASTILLO GONZALEZ
Secretaria Municipal


MARÍA LORETO SILVA REBECO
ALCALDESA SUBROGANTE

MLSR/ DCG/ CMU /MSMB
98

378

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
DIRECCION
DEL
CONTROL

